

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 280 -

MAT: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/251 DE  
FECHA 27.10.2015, EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

COYHAIQUE, 17 NOV 2016

**VISTOS:**

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N°19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N°67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N°5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 2000 y N° 015/172 de 2001, y modificaciones posteriores, la Resolución exenta N°015/0159 de fecha 14.05.2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, la Resolución exenta TRA 110790/103/2016 del 29/08/2016 que nombra como Directora Titular JUNJI Aysén a doña Marisol Martínez Sanchez, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Resolución Exenta N°015/1008 de fecha 11.09.2013, que aprueba suscripción de Convenio de Transferencia de Fondos entre JUNJI y Siervas de María Dolorosa, la Resolución exenta N°015/031 de fecha 04.02.2014, la Resolución exenta N°015/136 de fecha 02.06.2014, y la Resolución exenta N°015/242 de fecha 07.11.2015, todas referentes al gasto por concepto de transporte escolar, la Resolución exenta N°015/ 113 de fecha 26.05.2015 que aprueba modificación de convenio de transferencia de fondos, la Resolución exenta N°015/176 de fecha 23.07.2015, la Resolución exenta N°015/251, de fecha 27.10.2015, resoluciones todas de la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ; Ordinario N°41 de fecha 22.09.2016 de Directora de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambín Gesú" donde solicita aumentar gasto de financiamiento por concepto de transporte escolar; Correo electrónico de Encargada Regional de Transferencias de Operaciones, de fecha 19.10.2016; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante las Resoluciones exentas N°015/031 de fecha 04 de febrero de 2014 y N°015/136 de fecha 02 de junio de 2014, ambas de la Directora Regional de JUNJI Aysén, se procedió a establecer los montos del gasto por concepto de movilización de párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambín Gesú", administrado por la Congregación Religiosa Siervas de María Dolorosa.

2.- Que, con fecha 07 de noviembre de 2014, mediante Resolución exenta N°015/242, se modificó la Resolución exenta N°015/136 de fecha 02 de junio de 2014, estableciéndose que a partir del mes de octubre de 2014, el monto por concepto de movilización de párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambín Gesú" sería de \$75.000 mensuales, monto que rige hasta la fecha.

3.- Que, mediante Resolución exenta N°015/176 de fecha 23 de julio de 2015, se procedió a modificar la Resolución exenta N°015/242 de fecha 07 de noviembre de 2014, de la Directora Regional, en lo que respecta al gasto por concepto de movilización de párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambín Gesú", estableciéndose el monto mensual de \$122.000 (ciento veintidós mil pesos), a contar del mes de julio de 2015.

4.- Que, con fecha 27 de octubre de 2016, mediante Resolución exenta N°015/251, se modificó la Resolución exenta N°015/176, de fecha 23 de julio de 2016, en lo que respecta al gasto por concepto de movilización de párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil, estableciéndose un nuevo monto de \$179.000, el cual comenzó a regir a partir del mes de octubre de 2015.

5.- Que, posteriormente con fecha 22 de septiembre de 2016, mediante Ordinario N°41, el cual ingresó por Oficina de Partes de esta Dirección Regional de JUNJI Aysén, con fecha 27 de septiembre de 2016, se solicita aumentar el valor por concepto del traslado de dos párvulos, toda vez que las madres de

los mismos, no poseen los recursos para realizar el traslado, desde su domicilio al establecimiento. Dicho gasto asciende a la suma de \$54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), por cuanto aluden que el monto se ampliaría de \$162.000 a \$216.000, adjuntándose para tales efectos la documentación que corresponde.

6.- Que, revisada la documentación adjunta, la cual dice relación con el cumplimiento de la normativa de transporte, se observa que existen ciertos documentos que no presentan vigencia a la fecha del requerimiento de la entidad, por cuanto se solicita a la entidad subsanar.

7.- Que, con fecha 19 de octubre de 2016, mediante correo electrónico de Encargada Regional de Transferencias de Operaciones, se envía a la Unidad de Asesoría Jurídica los documentos subsanados por parte de la entidad.

8.- Que, el Manual del Programa de Transferencia de Fondos de JUNJI, en su anexo N°1, en su Ítem 11, **Servicios Generales**, último punto señala "Servicio de movilización de los niños desde sus domicilios hasta el jardín infantil y viceversa. Para la correcta rendición de los gastos por este concepto, este servicio deberá cumplir con las normas de transporte de menores de cuatro años contenidos en la Ley del Tránsito. La responsabilidad que se derive de la utilización de este servicio recae en la entidad administradora. Los gastos derivados de este servicio son incompatibles con los contenidos en el ítem 15 de este anexo."

9.- Que, se acepta la solicitud de la Directora del Jardín Infantil y Sala Cuna "Bambin Gesú", por cuanto se procederá a modificar el monto mensual a partir del mes de septiembre del presente año, por concepto de gastos de movilización de párvulos, del ya citado establecimiento educacional, aumentándolo en \$54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos), por cuanto el monto final por concepto de movilización será de \$233.000 (doscientos treinta y tres mil pesos) y no de \$216.000 que es como lo indica la entidad en su requerimiento.

10.- Que, en atención a lo ya indicado precedentemente, se procederá a modificar la resolución exenta N°015/251, de fecha 27 de octubre de 2016, en lo que respecta al monto del gasto por concepto de movilización.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFIQUESE** la Resolución exenta N°015/251 de fecha 27 de octubre de 2016, de la Directora Regional, en lo que respecta al gasto por concepto de movilización de párvulos de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Bambin Gesú", estableciéndose el monto mensual de \$233.000 (doscientos treinta y tres mil pesos).

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido monto mensual de \$233.000 (doscientos treinta y tres mil pesos) por concepto de movilización, rige a partir del mes de septiembre de 2016, fecha en que la Entidad Administradora presenta su solicitud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARISOL MARTINEZ SANCHEZ  
DIRECTORA REGIONAL JUNJI  
REGION DE AYSÉN**

MMS/MPVT/MIM/M/G/FA/FASR/fasr  
DISTRIBUCION:

- ◆ Congregación Siervas de María Dolorosa
- ◆ Directora Regional
- ◆ Subd. Control Normativo
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ✓